Id seguridad: 19014562

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003536-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515540282 - 4]

Visto,

EI INFORME TECNICO 172-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. 515540282-5, el Exp. con Reg. Nº 515540282-0 y demás documentos que se adjuntan en 13 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Perrigo Figueroa Magaly Susana.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. N° 515540282-0 que contiene el OFICIO N° 062-2024-IE 10026-SMPV. UGEL/CHIC de fechas 03 de octubre de 2024, la Directora de la IE.10026 del distrito de Chiclayo, está elevando la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de 61 días, por el periodo del 31/05/2024 al 06/09/2024 por la servidora administrativa nombrada Perrigo Figueroa Magaly Susana, según CITT N° A-496-00021324-24, de fecha 30 de setiembre de 2024, CITT N° A-496-00020985-24 de fecha 23 de setiembre de 2024, CITT N° A-496-00022759-24 de fecha 31 de octubre de 2024.

Que, el D.L. N°276 – "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", contempla en su Art. 24° Literal "e" el derecho de los servidores públicos de carrera a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento; asimismo mediante D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, indica en su Art. 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo estas: a) Con Goce de remuneraciones, b) Sin goce de Remuneraciones y c) A cuenta del período vacacional, precisando en los Art. 111°, 112°, 114° 115° y 118° los periodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, de la revisión y del análisis del Expediente presentado, por la servidora Perrigo Figueroa Magaly Susana, cumple con presentar los

- CITT N° A-496-00021324-24 de fecha 30/09/224
- CITT N° A-496-00020985-24 de fecha 23/09/2024
- CITT N° A-496-00022759-24 de fecha 31/10/2024 suscrito por el Medico Tratante Dra Urbina Diaz Maria Paola del Hospital Luis Heysen Inchaustegui, siendo atendible su petición, debiéndose adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con INFORME TECNICO 172-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Perrigo Figueroa Magaly Susana, es procedente;

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función especifica la revisión y visacion de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio Nº 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003536-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515540282 - 4]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, al servidor administrativo cuya referencia se detalla a continuación:

Reg. N°515540282-0 12 Folios.

PERRIGO FIGUEROA MAGALY SUSANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16677266 FECHA DE NACIMIENTO : 26/10/1968

INSTITUCION EDUCATIVA : I.E N°10026 San Martin de Porres

LUGAR : Chiclayo
REGIMEN LABORAL : Dec. Leg. 276
CARGO : Trab Serv
JORNADA LABORAL : 40 Horas

N° CITT/FECHA : CITT N° A-496-00021324-24 de fecha 30 de setiembre

de 2024

CITT N° A-496-00020985-24 de fecha 23 de

setiembre de 2024

CITT N° A-496-00022759-24 de fecha 31 de octubre

de 2024

VIGENCIA : Del: 07/09/2024 al 06/11/2024

TOTAL DIAS : 61
PERIODO SUBSIDIADO UGEL : 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD : 61

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003536-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515540282 - 4]



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 10:25:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 10-04-2025 / 12:26:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 10-04-2025 / 11:01:51
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 22-04-2025 / 07:59:00

3/3